

CONSTANCIA

En la fecha me permito informar a la Señora Juez, que ha finiquitado el término a la señora **SARA MARIA GIRÓN MOLINA** y a las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de Litis, para que comparecieran o se comunicarán electrónicamente con esta Agencia Judicial, sin que lo hubieren hecho. Lo paso a Despacho, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Mayo 9 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0674
EXP. RAD. N° 2022-0095

Al revisar lo actuado hasta el momento, se observa que dentro del presente proceso Verbal de pertenencia adelantado por el **Dr. DIEGO VICTORIA GIRÓN**, se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10° del Decreto 806 de 2020 y como quiera que en realidad de verdad, no se hizo presente la demandada, señora **SARA MARIA GIRÓN MOLINA**, ni persona alguna que se crea con derechos sobre el bien inmueble objeto de Litis, haciendo caso omiso al llamado personal o a través de apoderado y que además se cumplió con lo establecido en el Inciso 6° del Art. 108 del CGP, es decir, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, este Despacho,

DISPONE:

DESIGNAR a los siguientes Auxiliares de la Justicia como Curadores Ad - Litem de la señora **SARA MARIA GIRÓN MOLINA** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el bien inmueble materia de este debate jurídico, quienes figuran en el listado de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho:

Dra. MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURT.

Dra. LUCY AMPARO QUINTERO RODRIGUEZ.

Dra. MARIA LISBE RAMIREZ.

Para conocimiento de esta designación, líbrense las correspondientes comunicaciones a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 1564 de 2012, en armonía con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 035
Fecha: MAYO 12 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

